SERNAPESCA
Ministerio de Economía, Fomento y Turismo

Gobierno de Chile

DECLARA EL CIERRE DE LA CUOTA DEL RECURSO ANCHOVETA PARA LAS REGIONES QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AYP - 00063/2025

Arica, 11/ 04/ 2025

VISTOS:

1) Lo Informado por el Encargado de Control de Cuota mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas 04/2025, de fecha 11 de abril de 2025; 2) la Ley N°18.892 General de Pesca y Acuicultura, y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S N°430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; 3) la Ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; 4) el D.F.L. N° 5, de 1983; 5) la Resolución Exenta N°2950, de 27 de diciembre de 2024, que establece distribución de las fracciones artesanales de anchoveta y sardina española zona norte, por región, año 2025, y la Resolución Exenta N°768, de 25 de marzo de 2025, que modificó el numeral uno de la Resolución Exenta N°2950, disponiendo el aumento del recurso anchoveta para las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá en 5.739 toneladas, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura; 6) la Resolución Exenta N° AYP-00051/2025, que estableció el cierre de la cuota de la anchoveta y la Resolución Exenta N°AYP-00053/2025, que dispuso su apertura, ambas de la Dirección Regional de Pesca y Acuicultura de Arica y Parinacota; 7) la Resolución Exenta N°2004, de 13 de mayo de 2019, del Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, que delega el ejercicio de las atribuciones y facultades propias que indica, y 8) la Resolución Nº 36, de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, es deber del Estado velar por la protección, conservación y aprovechamiento integral de los recursos hidrobiológicos.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 25, del D.F.L. 5, de 1983, citada en Vistos, corresponde en general, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura ejecutar la política pesquera nacional y fiscalizar su cumplimiento y en especial, velar por la debida aplicación de las normas legales y reglamentarias sobre pesca, caza submarina y demás formas de explotación de recursos hidrobiológicos.

Que, a fin de dar una tramitación más expedita a esta labor, y dada la importancia de las cuotas de pesca como medida de administración para regular la extracción de los recursos pesqueros, la magnitud de la tarea involucrada en el cumplimiento del proceso de control de cuota y la sensibilidad del objetivo planteado en el control de éstas, se delegó en los Directores Regionales de Pesca y Acuicultura, mediante la Resolución Exenta N° 2004, citada en Vistos, la facultad de controlar el cumplimiento de las cuotas pesqueras artesanales, dando en sus respectivos territorios jurisdiccionales, los avisos de cierre correspondientes.

Que, mediante Resolución Exenta N°2950, de 27 de diciembre de 2024, citada en vistos, se estableció la distribución de la fracción artesanal del recurso anchoveta para las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá en 62.735 toneladas, para el periodo enero – diciembre de 2025.

Que, habiéndose agotado esta cuota, se dispuso su cierre para las señaladas regiones mediante Resolución Exenta N° AYP-00051/2025, citada en Vistos.

Que, posteriormente, mediante Resolución Exenta N°768, de 25 de marzo de 2025, se modificó el numeral uno de la Resolución Exenta N°2950, disponiéndose el aumento del recurso anchoveta para las referidas regiones en 5.739 toneladas, por lo que se dispuso su apertura mediante Resolución Exenta N°AYP-00053/2025, citado en Vistos.

Que, el Encargado de Control de Cuotas Regional, mediante Memorándum Técnico Control de Cuotas N°04-2025, citado en Vistos, informa el consumo del 100% del aumento de 5.739 toneladas, por lo que se procederá al cierre de esta cuota a partir de las 00:00 horas del día 12 de abril de 2025.

Que, en razón a lo expresado en los considerandos precedentes, se procederá a dar el respectivo aviso de cierre de cuota en los términos que se señalarán en lo resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1.- Declárese el cierre de la cuota del recurso anchoveta (Engraulis ringens) para las regiones de Arica y Parinacota y Tarapacá, a partir de las 00:00 horas del día 12 de abril de 2025, por haberse agotado la cuota asignada mediante Resolución Exenta N°768, de 25 de marzo de 2025, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

2.- Téngase presente que en el horario señalado en el resuelvo primero el arte de pesca debe encontrase virado; el desembarque se autorizará hasta las 06:00 horas del 12 de abril de 2025 y el proceso hasta las 15:00 horas de ese mismo día. Exceptúese de esta condición aquellas embarcaciones estén inscritas en cesiones de cuotas particulares.

3.- Notifíquese de la presente resolución de cierre a los administrados, conforme a los medios que hayan informado y establecido como forma de comunicación.

4.-Transcríbase la presente resolución a los agentes pesqueros extractivos, elaboradores y comercializadores, y a los fiscalizadores de la Armada de Chile, de forma de tener un efectivo cumplimiento de esta medida.

5.- Téngase presente que las capturas realizadas con posterioridad al aviso de cierre que por este acto se informa, serán sancionadas de acuerdo a lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CRISTIAN ESPINOZA MONTENEGRO
DIRECTOR REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

EIT

Distribución:

Dirección Regional Arica y Parinacota

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://zeropapel.sernapesca.cl/validar/?key=27791594&hash=f57cc